

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202 -2017-A/MDP

Pangoa, 27 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO; El expediente N° 38084 de fecha 15 de febrero de 2017, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Nueva Jerusalén, Informe N° 247-2017-DFM-GASP/MDP, de fecha 16 de marzo del 2017, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Ing. Deyse Fernández Meza, Informe Legal N° 103-2017-OAJ/MDP, de fecha 21 de marzo del 2017, de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el inciso 18 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, LAS Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento JASS, son organizaciones Comunes elegidas voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante el artículo 169 literal c) del acotada normativa concordante con el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades Distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General los Servicios de Saneamiento, Ley No. 26338, aprobado mediante D.S. No. 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169° incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las Organizaciones Comunes, y en su artículo 175°, establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunes en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente N° 38084, de fecha 15 de febrero de 2017, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento- JASS del Centro Poblado Nueva Jerusalén y el Informe N° 247-2017-DFM-GASP/MDP, de fecha 16 de marzo del 2017, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Ing. Deyse Fernández Meza, concluye que es procedente EL RECONOCIMIENTO de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Nueva Jerusalén; lo cual dirigiéndose a la Gerencia Municipal, solicita Resolución de Reconocimiento que deberá contener, la denominación de la JASS, mismo que serán responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento;

Que con Informe Legal N° 103-2017-OAJ/MDP de fecha 21 de marzo del 2017, emitido por el oficina de Asesoría Legal suscrito por el Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, Opina: que es procedente reconocer a través de Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Nueva Jeusalén, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento Junín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de

Saneamiento, constituida el 14 de agosto del 2016, asimismo se disponga su registro en el libro correspondiente;

Que, revisado los actuados en autos se tiene como sustento: Copia del Acta de Asamblea General en la que se eligió el Concejo Directivo de la JASS, copia del Estatuto y Reglamento de la JASS y DNI de los miembros del Concejo Directivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- ley organice de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS, DEL CENTRO POBLADO NUEVA JERUSALEN**, Jurisdicción del Distrito de Pangoa –Satipo -Junín”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento; disponiéndose asimismo que la División de Gestión y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de las JASS del Centro Poblado Nueva Jerusalén, por el periodo de 2 (dos) años, del 14 de agosto del 2016 al 13 de agosto del 2018, a las siguientes personas:

- | | | |
|------------------------------|-----------------|--------------|
| ➤ SAENZ SARATE, Julio A. | DNI N° 42527849 | : PRESIDENTE |
| ➤ CASO RAMOS, Rudy Sara | DNI N° 73995799 | : SECRETARIO |
| ➤ CASO BOCANEGRA, Marcial | DNI N° 48415033 | : TESORERO |
| ➤ ASCENCIO SANTOS, Sonia | DNI N° 41172452 | : VOCAL 1 |
| ➤ RAMIREZ ESPILCO, Juan Tito | DNI N° 21000374 | : VOCAL 2 |

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER como **FISCAL** de la JASS del Centro Poblado Nueva Jerusalén por 03 (tres) años del 14 de agosto del 2016 al 13 de agosto del 2019, a: **CABRERA BAUTISTA, Carlos Oscar**, identificado con DNI No. 28263227.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, e instancias que corresponda el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE